



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE RESERVADA, CELEBRADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2013.

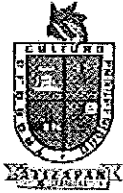
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 20, 21, 22, 28, 29 y 30 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Información de Atizapán de Zaragoza analizó la propuesta de clasificación de información presentada por los Titulares de la Dirección de Administración, SAPASA, DIF y que con motivo a la solicitud de información a la que le recayó el número de folio 00066/ATIZARA/IP/2013, por el sistema del SAIMEX, se tuvo lo siguiente:

I.- El día 06 de marzo de 2013, el C. [REDACTED], ingresó la solicitud ante el SAIMEX, bajo el número de folio 00066/ATIZARA/IP/2013, mediante la cual solicita:

- "Favor de proporcionarme la siguiente información pública de oficio;*
- 1.-Contrato de las compañías que le proporcionen a esta administración el servicio de telefonía de voz y datos, sea celular o fija, incluidos SAPASA y el DIF.*
 - 2.-Copias simples de los estados de cuenta de cada una de ellas de los meses de enero y febrero.*
 - 3.-Toda vez que en su portal de transparencia aparecen únicamente el no. de conmutador y extensiones respectivas, solicito también el no. de telefónico de celular o nextel con su ID que le haya sido asignado a personal, directores y funcionarios, desglosando los números correspondientes y el nombre de la persona al cual le fue asignado.*
- Gracias de antemano por su respuesta.. (sic)".*

II.- El día 07 de marzo de 2013, el Módulo de Transparencia adscrito a la Subdirección de Planeación turnó la solicitud número 00066/ATIZARA/IP/2013 a la Dirección de Administración, SAPASA Y DIF de Atizapán de Zaragoza, para que tuvieran a bien darle atención en tiempo y forma.

III.- El día 03 de abril de 2012, los titulares de la Dirección de Administración, SAPASA Y DIF turnaron a la Unidad de Información una propuesta de clasificación de información como reservada, respecto a los números telefónicos de celulares y nextel y ID asignados a directores y funcionarios del H. Ayuntamiento, SAPASA y DIF; donde expone lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



Con fundamento en los artículos 19, 20 fracción IV, 29 y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a la solicitud de información con número de folio 00066/ATIZARA/IP/2013 presentada por el C. [REDACTED], mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, se propone al Comité de Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que clasifique la información en su modalidad de **RESERVADA**, justificación que versa sobre lo siguiente:

La difusión de los números de teléfono celular o nextel con su ID que le ha sido asignado al personal, directores y funcionarios, así como el desglose de los números correspondientes y el nombre de la persona al cual le fue asignado, puede poner en peligro la vida y la seguridad de los servidores públicos a quienes se han asignado los teléfonos celulares.

De igual forma el número telefónico móvil asignado a los servidores públicos tiene como objetivo las siguientes acciones:

- 1.- Atender de forma inmediata las emergencias que se pudieran presentar entre las diversas áreas que conforman las dependencias y organismos, misma que se derivan por la denuncia o aviso de un particular al teléfono de atención a usuario.
- 2.- Permite la comunicación intra e interinstitucional entre las dependencias y organismos a nivel municipal, estatal y federal que tengan relación con los mismos.
- 3.- Los teléfonos son utilizados para tener una libre comunicación entre los mandos medios y superiores en horas y días hábiles.

Por lo anterior es importante reservar dicha información ya que en caso de publicarlos o entregarlos al peticionario se podría tener como daño probable para dichos servidores públicos la extorsión y amenazas por llamadas a los números de teléfonos celulares o de servicio de voz que se les haya proporcionado, relacionado esto con la publicación de los tabuladores salariales a los que está obligada la dependencia a la que se encuentran adscritos.

Con la acción de reservar dicha información se tendrá como beneficio el prevenir delitos que pudieran llevarse a cabo en contra de los servidores públicos que



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



tengan a su cargo y resguardo dichas líneas telefónicas, evitando poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.

Además de que dichas líneas telefónicas tienen como finalidad el facilitar la comunicación y operatividad entre los servidores públicos a los que se le fueron asignadas, por lo que su publicación entorpecería la comunicación entre las mismas en caso de una eventualidad. Por ello, existen las líneas telefónicas dedicadas a la atención a los usuarios y ciudadanía en general.

Lo anterior, se sustenta en lo que dispone el artículo 20 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que a la letra señala:

Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

IV.- Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones.

IV.- En consideración de la propuesta emitida por los Titulares de la Dirección de Administración, SAPASA Y DIF, y con fundamento en el artículo 35 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Titular de la Unidad de Información presenta la propuesta de clasificación de información en su modalidad de reservada, respecto a los números telefónicos de celular o nextel y su ID que fueron asignados al personal, directores y funcionarios.

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRIMERO.- Habiendo analizado los fundamentos y motivos expuestos con anterioridad y con fundamento en los artículos 19, 20, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ACUERDA por votación unánime clasificar como **RESERVADA** por un período de tres años aquella información que relaciona con los números telefónicos de celular o nextel y su ID, con los nombres del personal, directores y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



funcionarios de este H. Ayuntamiento a quienes fueron asignados, ya que con la publicación de esta información se puede vulnerar la seguridad de los servidores públicos, además de que se tendrá como beneficio el prevenir delitos que pudieran llevarse a cabo en contra de los servidores públicos que tengan a su cargo y resguardo dichos aparatos de comunicación.


Además de que dichas líneas telefónicas tienen como finalidad el facilitar la comunicación y operatividad entre los servidores públicos, su publicación entorpecería la comunicación ágil entre los mismos, lo que podría tener otras consecuencias en caso de una eventualidad.


Por ello, existen números telefónicos específicos para atención a los usuarios y ciudadanía en general.

Por anterior, se tiene que es mayor el costo o daño presente o futuro que se pueda producir, en comparación con el beneficio de publicar esta información.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Titulares de la Dirección de Administración, SAPASA, DIF de Atizapán de Zaragoza, para los fines legales a los que haya lugar.

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN


DR. ALBERTO CANO PIMENTEL
ENLACE OFICIAL MUNICIPAL y
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN


LIC. EDUARDO EFRAIN BENHUMEA
MACEDO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN


M. EN D.U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y

Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Patrero, C.P. 52975
Atizapán de Zaragoza, Estado de México,
Tel: 36 22 27 00/36 22 28 00